



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 094-SCM-2019.

Alausí, 27 de agosto de 2019.

Por medio de la presente me permito certificar y notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 27 de agosto de 2019, adoptó la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN:** considerando el Memorando N° 206-DJ-GADMCA-2019, el Art. 57 literal a) del COOTAD el concejo por mayoría **RESUELVE. Art. 1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y sus departamentos correspondientes, dentro de la suscripción de contrato de arrendamientos del mercado municipal, no exigirá el certificado de no adeudar como requisito para suscribir el contrato de arrendamiento. Siempre y cuando el certificado detalle valores a pagar solamente por concepto de deudas de arrendamiento del mercado central. **Art. 2.-** Los beneficiados de esta resolución son los arrendatarios del mercado municipal, quienes deberán cumplir con los convenios de pago. **Art. 3.-** Cúmplase y notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.